

98
SI



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 007-2018-MPL/GDUA

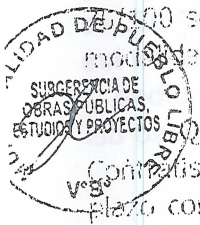
Pueblo Libre, 22 de marzo de 2018

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Visto, el Informe N° 055-2018-MPL/GDUA-SGOPEP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, sobre la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Creación de la Piscina Municipal para el Mejoramiento y Desarrollo de las Actividades Deportivas en el Complejo Deportivo Torre Tagle del Distrito de Pueblo Libre - Lima - Lima - Primera Etapa"; de fecha 22 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de enero del 2017, la Municipalidad de Pueblo Libre firmó con la Empresa INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL, (la Contratista en adelante), el Contrato N° 06-2017-MPL-GAF, Adjudicación Simplificada N° 12-2016-MPL/CS-1, para la ejecución de la obra "Creación de la Piscina Municipal para el Mejoramiento y Desarrollo de las Actividades Deportivas en el Complejo Deportivo Torre Tagle del Distrito de Pueblo Libre - Lima - Lima - Primera Etapa", por el monto de S/1'018,200.70 (Un millón dieciocho mil doscientos con 100 soles) incluido IGV, y cuyo plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendario y bajo la modalidad de Suma Alzada;



que, con fecha 01 de febrero del 2017, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, con el Contratista; y la Supervisión, con lo que se cumplieron todas las condiciones para la entrada en vigencia del plazo contractual establecido en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF, Reglamento en adelante, y por ende se determinó como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 02 de febrero del 2017;

Que, con fecha 26 de abril del 2017, y mediante Carta n° 180-2017/ICCA-CT, la Contratista solicita la ampliación N° 1, por dieciocho (18) días calendario, en respuesta la supervisión CONSORCIO SUPERVISION PUEBLO LIBRE: PRISMA INGENIEROS ASESORES CONSULTORES S.A.C - ING. RAUL CARDENAS SANCHEZ, emite el Informe con sustento técnico sobre la mencionada solicitud mediante Carta N° 113-2017-CSPL, recibido por la entidad el 02 de mayo del 2017. En vista que la entidad no se pronunció durante los diez (10) días hábiles siguientes y aplicando lo establecido en el párrafo segundo del artículo 170° del Reglamento, se tiene por aprobado lo indicado por la supervisión, para lo cual a través de la Carta N° 116-2017-CSPL, de fecha 17 de mayo del 2017, la supervisión corre traslado del nuevo cronograma de avance de obra;



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE
Jr. Felipe Santiago Ore (antes Ca. Santa Isabel) N° 215 Pueblo Libre
Teléfono 2023854.





MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Lima – Lima – Primera Etapa", por veinte días (20) días calendario, diferenciándose el vencimiento del 11 de julio del 2017, al 31 de julio del 2017;

Que, mediante asiento N° 154 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de julio del 2017, el Contratista, comunica la culminación de la Obra "Creación de la Piscina Municipal para el Mejoramiento y Desarrollo de las Actividades Deportivas en el Complejo Deportivo Torre Tagle del Distrito de Pueblo Libre – Lima – Lima – Primera Etapa", y solicita su recepción;

Que, en respuesta la Supervisión ha planteado mediante Asiento N° 155 de fecha 30 de julio del 2017, la no recepción de la obra puesto que la modalidad de Contrato es llave en mano, por lo tanto se observa que las empresas prestadoras de servicios aún no han realizado las conexiones domiciliarias correspondientes con lo que la obra no se puede entregar en operación;

Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución (Art. 153° del Reglamento), suscrita entre la Entidad y el Contratista, acuerdan suspender el cómputo del plazo de ejecución de obra desde el 30 de julio del 2017, hasta que las empresas concesionarias de energía eléctrica y agua potable, realicen las conexiones domiciliarias y se pueda entregar la obra puesta en servicio como lo establece la modalidad contractual a Suma Alzada;

Que, mediante Acta de Levantamiento de Suspensión de Cómputo de Plazo, de fecha 13 de octubre del 2017, la Entidad acordó con el Contratista el levantamiento de la medida de suspensión;

Que, mediante Carta N° 214-2017/CSPL, de fecha 19 de octubre del 2017, presentado por CONSORCIO SUPERVISION PUEBLO LIBRE: PRISMA INGENIEROS ASESORES CONSULTORES S.A.C – ING. RAUL CARDENAS SANCHEZ, informa la culminación de la obra y la puesta en operación debido a que las empresas prestadoras de servicio SEDAPAL y ENEL, ya han realizado las conexiones domiciliarias respectivas, en consecuencia; solicita se proceda a la designación del Comité de Recepción de dicha obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 060-2017-MPL/GDUA, de fecha 26 de octubre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente designó el Comité de Recepción de Obra y éste realizó su encargo el 15 de noviembre del 2017, encontrando algunas observaciones las cuales fueron subsanadas con fecha 15 de diciembre del 2017 como consta en el Acta de Recepción de Obra Final;

Que, mediante Informe de Visto, la Subgerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos, comunica que ha analizado la liquidación entregada por la Contratista y revisada por el Supervisor de Obra, encontrándola conforme, la misma que se ratifica en las cantidades consignadas y por la cual se establece que el costo final de la obra es de S/ 1'099,560.64 (Un millón noventa y nueve mil quinientos sesenta con 64/100 soles), incluido IGV, existiendo un saldo a favor de la Entidad de S/ 3,495.40 (Tres mil cuatrocientos noventa y cinco con 40/100 soles) incluido IGV, tal como se aprecia en detalle en el anexo 01, el cual forma parte de la presente liquidación;



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE
W. Elípe Santiago Ore (antes Ca. Santa Isabel) N° 215 Pueblo Libre
Teléfono 2023854.

ANEXO N° 01

FORMATO 01: LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA			
CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
1. MONTO DE VALORIZACIÓN	934,793.24	934,793.24	-0.01
VALORIZACIÓN SIN REAJUSTE	862,881.95	862,881.95	-0.01
POR ADICIONALES	71,911.29	71,911.29	0.00
2. REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN	-2,962.19	0.00	-2,962.19
POR OBRA PRINCIPAL	-2,800.58	0.00	-2,800.58
POR ADICIONALES	-161.61	0.00	-161.61
RETENCION POR RETRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
- EN OBRA PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
- EN ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
REINTEGROS (OTROS)	0.00	0.00	0.00
3. MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	931,831.05	934,793.25	-2962.20
4. DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
5. MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)	931,831.05	934,793.25	-2,962.20
6. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
7. OTROS	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA DE PAGOS	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
8. MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)	931,831.05	934,793.25	-2,962.20
9. MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
VARIOS	0.00	0.00	0.00
10. MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
11. MONTO LIQUIDADADO A PAGAR (8+9+10)	931,831.05	934,793.25	-2,962.20
12. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	167,729.59	168,262.79	-533.20
DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	167,729.59	168,262.79	-533.20
POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
13. MONTO A COMPROMETER (8+12)	1,099,560.64	1,103,056.04	-3,495.40
14. MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	1,099,560.64	1,103,056.04	-3,495.40
15. COSTO FINAL DE OBRA (5+7+12)	1,099,560.64	1,103,056.04	-3,495.40





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº007-2018-MPL-GDUA

RECIBIDO POR CARLOS E. TAJAPOMA C.

DNI Nº 180/2317 DIRECCIÓN/TELÉFONO : Jr. José Díaz Nº258- Dto. 705 Urb. Santa beatriz , lima- lima

RELACIÓN CON EL RECURRENTE Representante legal

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN 02.04.2018

FIRMA [Signature]

SE FIJO EN LA PUERTA PRINCIPAL
(ART.21° DE LA LEY 27444)

- SE NEGÓ A RECIBIR
- SE NEGÓ A IDENTIFICARSE
- DOMICILIO CERRADO
- PERSONA INCAPAZ
- DIRECCION NO EXISTE
- SE MUDÓ
- SE DEJO BAJO LA PUERTA

DESCRIPCIÓN

FACHADA LADO DERECHO _____

FACHADA LADO IZQUIERDO _____

Fecha _____

NOTIFICADO POR _____
D.N.I _____

FIRMA _____

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 007-2018-MPL-GDUA

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE LA OBRA "CREACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO TORRE TAGLE DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE -LIMA-LIMA- PRIMERA ETAPA"

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	
	